



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****403***Judici sobre delictes lleus nº 175/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **DIMITRIJS JUDINS** la SENTENCIA dictada en la causa por delito leve 175/15 que es del tenor siguiente:

SENTENCIA PENAL Nº 37/2015

En Palma de Mallorca, a 7 de octubre de 2015

Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción Nº 10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante RAMÓN LÓPEZ PÉREZ, en representación de MERCADONA y como denunciado DIMITRIJS JUDINS, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Clara Lavado, resultan los siguientes

FALLO

CONDENO a DIMITRIJS JUDINS como autor de un delito leve de HURTO a la pena de 15 días de multa a razón de 3 euros diarios; en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad, con imposición de las costas de este procedimiento.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones. Así lo acuerdo y firmo

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **DIMITRIJS JUDINS**, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 4 de Enero de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

